

DECRETO N° **0945**

NEUQUÉN, 15 NOV 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 6744-M-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que remitió la Coordinación General perteneciente a la Secretaría de Gobierno, el tenor del Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Precaria a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y Neuquén Voley Club Asociación Civil, el cual tiene como objeto el otorgamiento por parte de la Municipalidad de Neuquén, a favor de dicha Asociación, de un permiso de uso y ocupación precaria de una fracción de terreno de 1492 m², ubicado al Oeste del acceso al Balneario Sandra Canale, con destinado al uso exclusivo de la mencionada Asociación Civil;

Que el presente Convenio se da en el marco del desarrollo del Proyecto Deportivo Beach Voley Neuquén, el cual se encuentra adjuntado a fojas 02/07 de las presentes actuaciones;

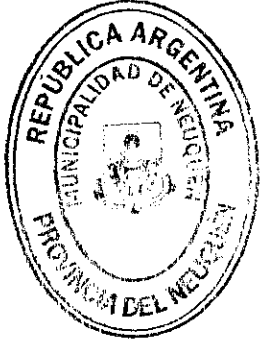
Que el mencionado proyecto tiene como objetivo desarrollar el beach voley en la provincia, como un medio de fortalecimiento anímico, social y físico de los jugadores/socios, y brindar un espacio de contención social, como así también favorecer el reconocimiento y representación de dicha disciplina a nivel local, provincial y nacional;

Que el nombrado Convenio tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, mediante el cual, la Municipalidad de Neuquén otorga el permiso de uso y ocupación precaria a favor de Neuquen Voley Club Asociación Civil Neuquen;

Que la Neuquen Voley Club Asociación Civil se compromete a través del mismo a permitir el uso de las instalaciones del predio referido a la Coordinación Cultural y Deportiva de la Municipalidad de Neuquén, los días martes y jueves en el horario de 17:00 hs a 19:00 hs para un cupo máximo de 30 alumnos respectivamente, como así también el último fin de semana de cada mes para la realización de torneos, clínicas deportivas o eventos;

Que el convenio de permiso de uso, ocupación precaria y colaboración cuya aprobación se propicia, prevé además que la Asociación se compromete a otorgar quince (15) becas anuales, distribuyéndose en categorías Sub-14, Sub-16 y Sub-18 con cinco (5) becas por cada categoría, las cuales permitirán a cada alumno el acceso a las clases y entrenamientos dictados por Neuquén Voley Club Asociación Civil;

Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0945-21

Que la Asociación Civil mencionada cuenta con personería jurídica otorgada mediante Decreto N° 2358/2011, encontrándose vigente los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante a fojas 31 de las actuaciones;

Que la Municipalidad de Neuquén podrá rescindir el convenio unilateralmente notificando a la entidad con 30 días de anticipación, sin que ello de lugar al pago de indemnización alguna;

Que cabe advertir que a través de Decreto N° 0646/21, artículo 1º), se dio de baja la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física a partir del día 11 de agosto de 2021, incorporándose la Subsecretaría de Deportes y Competencias en la estructura orgánico funcional de la Secretaría Capacitación y Empleo mediante el artículo 4º) del mencionado Decreto;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 878/21, manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal;

Que el artículo 29º) de la Carta Orgánica Municipal dispone que la Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, estimulando todas las acciones que provengan de la comunidad;


Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del convenio de permiso de uso, ----- ocupación precaria y colaboración a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y Neuquén Voley Club Asociación Civil, el cual tiene como objeto el otorgamiento por parte de la Municipalidad de Neuquén, a favor de dicha Asociación, de un permiso de uso y ocupación precaria de una fracción de terreno de 1492 m², ubicado al Oeste del acceso al Balneario Sandra Canale, con destino al uso exclusivo de la mencionada entidad, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Dra. **LUCIANA JONAS AGUIRRE**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0945-21

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Gobierno, a la _____ institución Neuquén Voley Club Asociación Civil de la presente norma legal.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor _____ Secretario de Gobierno y la señora Secretaria de Capacitación y Empleo.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.)GAIDO
HURTADO
PASQUALINI.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquen

